



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 268-2022-MPCH/A

Churcampa, 26 de agosto de 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA
VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el Artículo II del Título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe de la autonomía que la Constitución Política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con ejecución al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la Municipalidad Provincial de Churcampa, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad que se identifican y contribuyen a la revaloración de nuestros adultos mayores de nuestra región;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, tiene la misión de brindar protección social a los adultos mayores de sesenta y cinco años a más, que viven en situación de vulnerabilidad; entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar los mecanismos de acceso de los adultos mayores a los servicios públicos mediante la articulación intersectorial e intergubernamental;

Que, la Municipalidad Provincial de Churcampa, considera pertinente extender un especial reconocimiento y estimular el desempeño de las personas que contribuyen con el desarrollo de la provincia, contribuyendo en el fortalecimiento y el bienestar de las personas vulnerables de la provincia de Churcampa;

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y Felicitar, a FELIX ANTONIO GONZALES - ASISTENTE TECNICO DE SABERES PRODUCTIVOS del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65 - Unidad Territorial del Programa Pensión 65 - Huancavelica, por su contribución al bienestar de los adultos mayores a través del reconocimiento de su rol como portadores de saberes para recuperar nuestra identidad cultural y el apoyo en la Asistencia Técnica del Segundo Encuentro de Saberes Productivos de la provincia de Churcampa y departamento de Huancavelica, realizado el 26 de Agosto del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, y al interesado conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

C.C.:
Alcaldía
Informática
OCI
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
ALCALDE
Edgarobregonruiz